ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

RESOLUCIÓN No.

MUNICIPIO DE BARBOSA
890980445-7
Radicado Nro:**1529**
Fecha. Rad: 18/03/2026 12:26:1·
Tipo Doc.: RESOLUCIÓN

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-SI-002-2026

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
DEL MUNICIPIO DE BARBOSA

Facultado para contratar mediante el Decreto 041 del 11 de enero de 2024 modificado por el Decreto Municipal 078 del 10 de junio de 2025, y de acuerdo a la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes que regulan la materia y,

CONSIDERANDO

A) Que el Municipio de Barbosa a través de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, requiere suscribir el contrato, cuyo objeto es *" SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DIGNA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD RECLUIDAS EN EL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO HÉCTOR ABAD GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE BARBOSA".*

B) Que en razón a lo previsto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará a través de Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial.

C) Que el proceso de contratación se desarrolló bajo la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.11 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

D) Que mediante Resolución No. 1151 del 27 de febrero de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa.

E) Que el presente proceso de selección cuenta con un presupuesto oficial por valor de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($320.000.000)** IVA incluido y todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato, respaldado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	FECHA	VALOR	RUBRO	FONDO
081	09 de enero de 2026	$320.000.000	310.310.1 2.3.2.02.02.009.05.052	052

F) Que se realizó la publicación del proyecto de pliego en la plataforma SECOPII desde el día 19 de febrero de 2026, además de los estudios previos y el cronograma del proceso; se dio orden de apertura el día 27 de febrero de 2026, término durante el cual se recibieron observaciones y fueron resueltas en la plataforma SECOPII, se realizó la publicación del Pliego Definitivo.

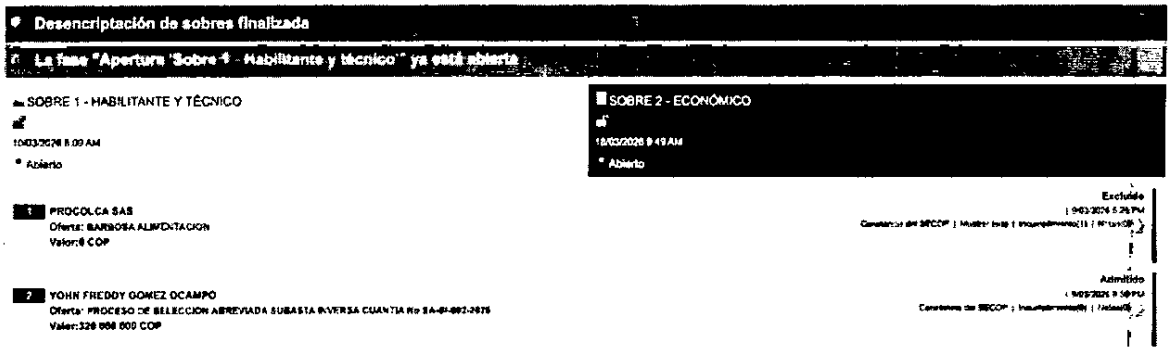
G) Que la recepción de propuestas se encontraba planteada para el día 10 de marzo de 2026 hasta las 8:00 AM por medio de la plataforma SECOPII, y se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE	NIT
1	C.I. PROCOLCA S.A.S.	900371908-8
2	YOHN FREDDY GOMEZ OCAMPO	71114749-6

H) Que la Administración evaluó las propuestas presentadas en sus aspectos jurídico, técnico y financiero a través del Comité Evaluador, todo ello conforme a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones. Consolidados los criterios de evaluación de las propuestas en cumplimiento de todos los requisitos y las subsanaciones presentadas hasta antes de la subasta por los oferentes, quedaron habilitados y no habilitados los siguientes:

No.	PROPONENTE	HABILITADO/ NO HABILITADO
1	YOHN FREDDY GOMEZ OCAMPO	HABILITADO
2	C.I. PROCOLCA S.A.S.	NO HABILITADO

I) Que el día 18 de marzo de 2026 a través de la plataforma SECOP II en la hora establecida en el cronograma del proceso, se dio apertura al sobre 2 de oferta económica, encontrando que el único proponente habilitado CUMPLE, y que debido a esto no hay lugar a la subasta, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.



J) Que conforme a lo preceptuado en el artículo 11 numeral tercero, literal b de la Ley 80 de 1993, el Decreto 041 del 11 de enero de 2024 modificado por el Decreto Municipal 078 del 10 de junio de 2025 expedidos por el Alcalde Municipal, corresponde al Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia la adjudicación del proceso de selección abreviada de subasta inversa No. SA-SI-002-2026, cuyo objeto es " *SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DIGNA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD RECLUIDAS EN EL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO HÉCTOR ABAD GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE BARBOSA".*

Que en mérito de lo expuesto, el Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia del municipio de Barbosa – Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. **SA-SI-002-2026**, cuyo objeto es *"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN*

ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

DIGNA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD RECLUIDAS EN EL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO HÉCTOR ABAD GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE BARBOSA", al proponente **YOHN FREDDY GOMEZ OCAMPO**, identificado con C.C. 71.114.749, por un valor de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($320.000.000) IVA incluido y todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato; y un plazo estimado a partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato resultante se suscribirá dentro de los cinco (5) días siguientes, a partir de la ejecutoria de la presente Resolución. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales conferidas en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución al adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Advertir al adjudicatario que si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, el mismo podrá ser revocado.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la plataforma del SECOP II, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dado en Barbosa - Antioquia a los 18 días del mes de marzo de 2026.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 18 MAR

ALEJANDRO BARRERA RESTREPO
Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia
Municipio de Barbosa

Propósito	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró/ Proyectó:	Sebastián Múnera Abogado Contratista		18-03-2026
Revisó:	María Adelaida Sierra Restrepo Asesora Contratista		18-03-2026
Aprobó:	Nestor Raul Arango Ospina Secretario Jurídico (e)		18-03-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			